



NOTARIA PRIMERA

0000001

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS CIA
COTIMAR.....

OTORGA: CIA COTIMAR



CUANTIA: INDETERMINADA.....

CELEBRADA EL 01 DE JULIO DEL 2010 ANTE ABOGADO MARCO
POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

DI 3 COPIAS.....

MM



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día primero de julio del año dos mil diez, ante

mi ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO,

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el

señor MIRIO SIXTO PADILLA CAMPAÑA, casado; y, el señor RAÚL

TARQUINO LÓPEZ ZUÑIGA, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta

ciudad de Santo Domingo, mayores de edad, en sus calidades de

Presidente y Gerente en su orden, de la Compañía COTIMAR S.A,

conforme se desprende de los nombramientos que se agregan. Los

comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, hábiles y capaces

de contratar y obligarse a quienes de conocerlas en este

momento doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de

ciudadanía cuyas copias se agregan y, dicen que elevan a

escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la

Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE

ESTATUTOS de la Compañía COTIMAR S.A, al tenor de las

siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el

señor MIRIO SIXTO PADILLA CAMPAÑA, casado; y, el señor RAÚL

TARQUINO LÓPEZ ZUÑIGA, casado, ecuatorianos, domiciliados en

esta ciudad de Santo Domingo, mayores de edad, en sus calidades

de Presidente y Gerente en su orden, de la Compañía COTIMAR S.A,

conforme se desprende de los nombramientos que se

agregan, quiénes se encuentran debidamente autorizados

para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COTIMAR S.A, celebrada el tres de febrero del dos mil diez, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. Los comparecientes celebran la presente escritura pública de Reforma del Estatutos de la Compañía COTIMAR S.A, de acuerdo a la Resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Compañía COTIMAR S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de febrero del año dos mil dos, ante el Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, Aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución de fecha primero de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el ocho de marzo del dos mil dos. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía COTIMAR S.A, en sesión con carácter de universal de fecha tres de febrero del dos mil diez, Resolvió introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del Acta que se incorpora, la misma que fue deliberada y aprobada por los accionistas de la mencionada compañía. c) Los comparecientes declaran bajo juramento que la Compañía COTIMAR S.A, no es contratista pública, ni mantiene ninguna obligación pendiente con instituciones del sector público, tal como lo dispone el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes vertidos, el señor MIRIO SIXTO PADILLA CAMPAÑA, casado; y, el señor RAÚL TARQUINO LÓPEZ ZUÑIGA,

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No 170643438-6

PADILLA CAMPANA MIRIO SIXTO

18 ENERO 1.960

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGOS DE LOS

02 1 376 0154

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

[Signature]



ECUATORIANA***** E13331222

CASADO ESTEREFILIA NOEMI SOLANO

SECUNDARIA AGRONOMO

HUGO PADILLA

MARIA CAMPANA

QUITO 26/09/99

26/09/2011

0257580

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0178 NUMERO 1706434386 CECULA

PADILLA CAMPANA MIRIO SIXTO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON

SANTO DOMINGO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

00000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA NO. 180093122-0

LOPEZ ZUNIGA RAUL TARQUINO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
26 DICIEMBRE 1951
REG. CIV. 001- 0187 00558 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1951



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO ZOLA ERNESTINA FLORES S
SUPERIOR ING. ELECTRONICO

SEGUNDO LOPEZ
MARIA ZUNIGA
SANTO DOMINGO 01/10/2009
01/10/2021

NOTARIO PRIMERO
INTERINO

REN 1879770



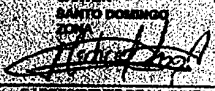
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

236-0132 NÚMERO
LOPEZ ZUNIGA RAUL TARQUINO

1800931220 CÉDULA

STO DGO TRACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CANTÓN
SANTO DOMINGO PARROQUIA

SANTO DOMINGO CANTÓN
SANTO DOMINGO TRACHILAS

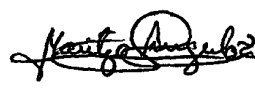
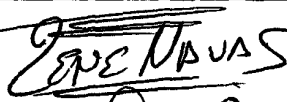
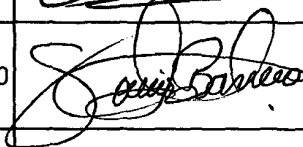
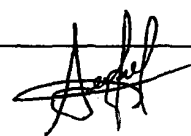


FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000005

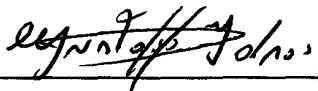
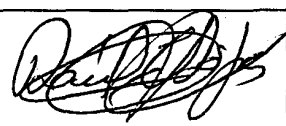
CÍA COTIMAR S.A.**JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA****Santo Domingo de los Tsáchilas, 3 de Febrero del 2010**

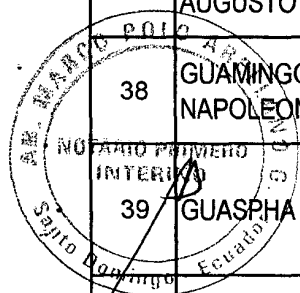
Nº	Apellidos y Nombres	C.I.	Acc.	%	FIRMA
1	AGUALSACA PAGUAY CLEVER VIDAL	1717565335	1	0,125000	
2	AGUAY CHACAN ALFREDO CARLOS	0200658706	8	1,000000	
3	AGUILERA GALVEZ MANUEL EUGENIO	1705515581	1	0,125000	
4	ANGULO ZAMBRANO MARISA ELIZABETH	1706169594	1	0,125000	
5	ARELLANO DIAZ CARMITA PATRICIA	1709981094	1	0,125000	
6	BARRENO ZAMBRANO SONIA ELIZABETH	1714844733	56	7,000000	
7	BASTIDAS MUGLISA ANGEL POLIVIO	1703477081	5	0,625000	
8	BEJARANO MORAN MILTON RAUL	1707825350	8	1,000000	
9	BRAVO BRAVO FRANCO LUIS	0701242448	4	0,500000	
10	BRAVO PALACIOS LUIS ALBERTO	1718882325	3	0,375000	
11	BRAVO SILVA WILLIAM LUIS	1706455597	1	0,125000	
12	BRIONES ESMERALDAS CARLOS JAVIER	1717450835	8	1,000000	
13	BURGOS PEÑA EDGAR ALFREDO	1713351839	2	0,250000	
14	CABEZAS BARRAGAN HUGO AMADO	1706405022	8	1,000000	



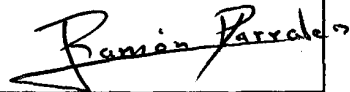
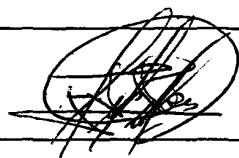
0000006

15	CABEZAS OÑA LUPO VIDAL	1600147852	7	0,875000	
16	CALALA ROCHA CARLOS FERNANDO	1711782548	2	0,250000	
17	CALAPAQUI RAMIREZ SEGUNDO RICARDO	0500635750	2	0,250000	
18	CALLE CHIRIBOGA EDWIN	1716446859	2	0,250000	
19	CANDO SINCHIGUANO FREDY ALEXANDER	1309300505	2	0,250000	
20	CASTRO ARROYO MAURA CELINA	1704537438	85	10,625000	
21	CASTRO SANCHEZ RUBEN DARIO	1302327752	8	1,000000	
22	CATOTA YUGSI LUIS ALBERTO	0500316880	2	0,250000	Luis
23	PEREZ CAICEDO CESAR ENRIQUE	1800856922	6	0,750000	
24	CEDEÑO SOLIS ANGEL RAFAEL	0801336967	2	0,250000	
25	CEDEÑO ZAMBRANO MODESTO MARIANO	1302250616	4	0,500000	
26	CHAVEZ CHAVEZ ROMEL ELICER	1307485654	1	0,125000	Rubén
27	DELGADO MARCILLO NELLY NANCY	170793875-7	2	0,250000	
28	CORNEJO CEDEÑO ANGEL GUIDO	1303398356	1	0,125000	Segundo
29	CORONADO CABRERA HENRY FRANS	1710318005	8	1,000000	
30	CRUZ NAVAS WILSON FERNANDO	1707779458	8	1,000000	
31	DUQUE RAMIRO GUSTAVO	1706668934	2	0,250000	

32	ESPIN MEDINA PABLO JAVIER	1714792031	6	0,750000	
33	ESPINOZA MARTINEZ EDGAR FLAVIANO	1000608180	6	0,750000	
34	FERNANDEZ TROYA RICHARD ADRIAN	1103198717	8	1,000000	
35	GAROFALO LEMA JIMMY PAUL	1721456224	156	19,500000	
36	GONZALES BURBANO MIGUEL RAMIRO	1711684868	10	1,250000	
37	GUACHAMIN IZA JOSE AUGUSTO	1709858250	2	0,250000	
38	GUAMINGO MOYA TIRSO NAPOLEON	0201007440	8	1,250000	
39	GUASPHA MORA CARLOS ABEL	1706735303	7	0,875000	
40	HERRERA FAUSTO HOMERO	0903095966	1	0,125000	
41	HINOJOZA RODRIGUEZ MARCO VINICIO	1712560018	8	1,000000	
42	IDROVO IDROVO CARLOS GUSTAVO	1709953382	2	0,250000	
43	LEGARDA QUINTERO LUIS ULISES	1712804002	2	0,250000	
44	LOACHAMIN QUISHPE JOSE RODRIGO	1703225175	8	1,000000	
45	LOPEZ MORENO ANGEL ROLANDO	1802501591	1	0,125000	
46	LOPEZ ZUÑIGA RAUL TARQUINO	1800931220	1	0,250000	

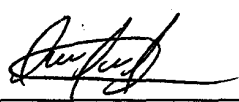
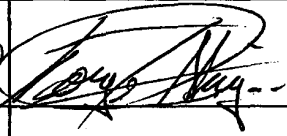
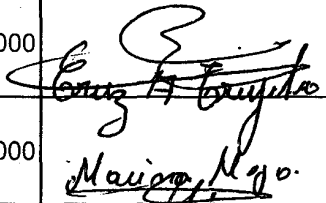
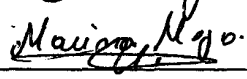
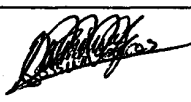
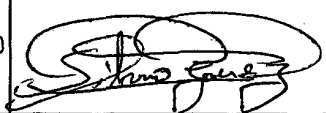


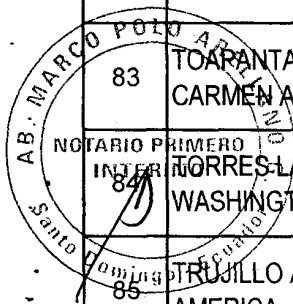
0000008

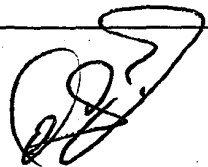
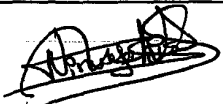
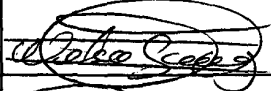
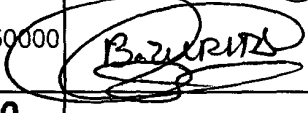
47	LOZA CADENA DAVID IVAN	1708415995	2	0,250000	
48	MORALES LOZADA JORGE FABRICIO	1713060802	8	1,000000	
49	MOREIRA ARTEAGA TERESA DEL CARMEN	1705841474	9	1,125000	
50	MORENO LOPEZ ANGEL RAUL	1801884980	2	0,250000	
51	MOROCHO CASTRO ANGEL FABIAN	1714103965	7	0,875000	
52	MOROCHO YANEZ SEGUNDO MARCELO	1708704182	5	0,625000	
53	MORENO MORENO JORGE MAURICIO	1717147423	1	0,125000	
54	MOROCHO CHUQUIMARCA ISAIAS	1800856922	1	0,125000	
55	PADILLA CAMPAÑA MIRIO SIXTO	1706434386	2	0,250000	
56	PAVON PAZMIÑO SEGUNDO NICANOR	1000031391	8	1,000000	
57	PAREDES RAMOS WILSON ROMULO	0200164804	6	0,750000	
58	PARRALES ZAMBRANO RAMON ANTONIO	1710763598	2	0,250000	
59	PAZMIÑO MOREIRA NORMANDI ESPERANZA	1707109797	1	0,125000	
60	PEREZ DELGADO PATRICIA DEL CARMEN	1715444210	2	0,250000	
61	PEREZ GONZALEZ LUIS EDISON	1712883378	8	1,000000	
62	PILCO GUANANGA RENE PATRICIO	1715800163	1	0,125000	

63	POZO MUÑOZ LILIAN ROSARIO	1712104049	2	0,250000	
64	QUINTUÑA CRESPO OCTAVIO DE JESUS	0300921020	2	0,250000	
65	QUINTUÑA CRESPO LUIS ARIOSTO	1706405022	2	0,250000	
66	QUISHPI QUISHPI JAIME EDUARDO	1717021669	8	1,000000	<i>Moocia Prember</i>
67	PALLO TUITISI LUIS ALFONSO	1703547644	1	0,125000	<i>Lucia Saltes</i>
68	RAMIREZ VIVANCO VICENTA EUFEMIA	1710487545	2	0,250000	
69	REIMUNDO ONOFA FRANCISCA	1702974989	1	0,125000	
70	RIVADENEIRA PINCAY EMILIA DEL JESUS	0801296229	4	0,500000	
71	SORNOZA MEDINA JORGE ALBERTO	1303717878	1	0,125000	<i>Jorge Medinas</i>
72	RUIZ NARVAEZ FERNANDO NOE	1714180914	2	0,250000	<i>Fernando Ruiz</i>
73	SANCHEZ TORRES CELSO RUFINO	1712334638	8	1,000000	<i>Carlos Sanchez</i>
74	FEIJOO AGUILERA GALO CESAR	0702257809	1	0,125000	<i>Galo Aguilera</i>
75	SANDOVAL CARLOSAMA JUAN	1709944084	1	0,125000	
76	SANTAMARIA ESTEVEZ JUAN CARLOS	1709893109	1	0,125000	



77	SANTOS IZA ANGEL HUMBERTO	1710701135	7	0,875000	
78	SARANGO FREIRE GILBERTH AGUSTIN	1710944289	2	0,250000	
79	SEGURA BARRAGAN DAVID ISAIAS	1712887650	2	0,250000	
80	SEGURA BARRAGAN WILSON EDUARDO	1712187234	1	0,125000	
81	SHIGUI SIMBA JORGE MARIO	1713922829	2	0,250000	
82	TAPIA AGUIRRE BYRON BOLIVAR	1706223045	2	0,250000	
83	TOAPANTA TOAPANTA CARMEN AMELIA	1717105538	8	1,000000	
84	TORRES LASTRA ALFONSO WASHINGTON	1708812514	1	0,125000	
85	TRUJILLO ANGULO CRUZ AMERICA	0200869295	8	1,000000	
86	VACA MEJIA JAIRO VINICIO	1717023640	8	1,000000	
87	VAICILLA CAMACHO GUSTAVO RAUL	1200779542	3	0,375000	
88	VARGAS GALEAS JOSELITO HUMBERTO	1716149412	1	0,125000	
89	VARGAS LOPEZ JORGE LUIS	1711566404	2	0,250000	
90	VARELA ROBLES CENON	1002086153	2	0,250000	
91	VASQUEZ CHULDE LUIS ENRIQUE	1704486222	2	0,250000	



92	VAYAS VALDEZ ROBERTO CARLOS	1803245842	8	1,000000	
93	VELASQUEZ CHANGOLUISA MILTON EDUARDO	1704136165	8	1,000000	
94	GUAMANQUISPE CLARA HERMINIA	170615065-1	1	0,125000	
95	VINUEZA NARVAEZ EDWIN ROMEO	1710159326	8	1,000000	
96	VILLEGAS CAMPOS JIMMY RAFAEL	1803014164	2	0,250000	
97	YAR RODRIGUEZ SEGUNDO JOSE	0400497384	4	0,500000	
98	YASIG QUISHPE ROSA MATILDE	1706206180	136	17,000000	
99	GOMEZ BURGOS NELSON JAVIER	1002053146	2	0,250000	
100	ZURITA BAUTISTA BOLIVAR ELI	1707848824	2	0,250000	
			800	100	



CA. COTIMAR S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con la ley de compañías y del Estatuto de la Compañía COTIMAR SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrarse el día miércoles 03 de febrero del 2010 a las 16h00 en las oficinas, ubicadas en la calle Cuenca y Guayaquil, de la ciudad de Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum
2. Análisis y resolución sobre el ingreso a la UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES EN TAXIS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
3. Análisis y Aprobación del presupuesto del año 2010
4. Resolución sobre la modificación en los Estatutos, solicitada por la Comisión Provincial de transporte terrestre tránsito y seguridad vial Santo Domingo de los Tsáchilas
5. Lectura del Acta Aprobación y clausura

NOTA: Se convoca de manera especial a la señora Patricia Pérez Comisaria Principal de la Compañía.

Atentamente,

SILVO PADILLA
PRESIDENTE

ING. RAÚL LÓPEZ
GERENTE



2750 431
0803 86 26 4

SRA. NANCY.

0000013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 1 DE MARZO DEL 2002 Nro.
113-13-177 PERMISO DE OPERACIÓN 13 DE JUNIO DEL 2002 RES. Nro.
010-PQ-017-2002-CNTT

EXP. Nro. 02163

Santo Domingo de los Tsáchilas, 12 de marzo del 2009

Señor Ing.
PAUL TARQUINO LOPEZ ZUÑIGA
Presente

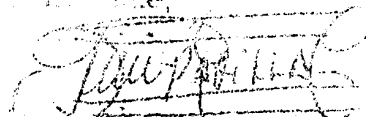
De mis consideraciones

Comunico que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA COTIMAR S.A., celebrada el 11 de Marzo del 2008 se eligió por mayoría elegido a usted como GERENTE de la COMPAÑIA COTIMAR S.A. por el periodo estatutario de dos años contados desde la fecha de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La COMPAÑIA COTIMAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de Marzo del 2002, ante la notara Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas e inscrita el 09 de marzo del 2002 bajo el N° 28 del Libro de Comercio del mismo Cantón.

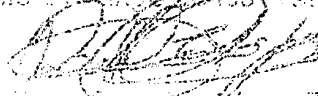
Particular que por lo en su consentimiento para los fines antes mencionados.

Atentamente,


Sixto Padilla Campa
PRESIDENTE

Paul Tarquino López Zuñiga, acepto el cargo de GERENTE de la Compañia COTIMAR S.A y prometo desempeñarlo en observación de la Ley y los estatutos de la empresa.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 12 de Marzo del 2009.


Paul Tarquino Lopez Zuniga
C.I. 183083122-0

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de DOMINIOS
Tomo No. 43 Inscripción No. 37
Repertorio No. 356



EXP. Nro.92383

Santo Domingo de los Tsáchilas, 12 de marzo del 2009

Señor
MIRIO SIXTO PADILLA CAMPAÑA
Presente.-

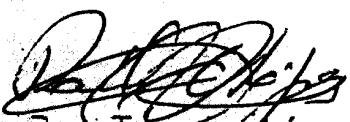
De mis consideraciones

Cúmplame comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA COTIMAR S.A., celebrada el 11 de ~~11~~ **11** del 2009 se resolvió por mayoría elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la COMPAÑÍA COTIMAR S.A. por el período estatutario de dos años contados desde la fecha de inscripción de **NOVENO** **NOVENO** **INTERINO** en el Registro Mercantil.

La COMPAÑÍA COTIMAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 06 de febrero del 2002, ante la notaria Segunda del Cantón Santo Domingo de los Colorados e inscrita el 08 de marzo del 2002 bajo el N° 29 del Registro Mercantil del mismo Cantón.

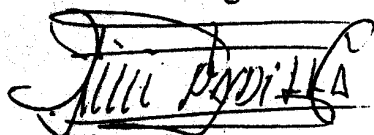
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,


Ing. Rau Tarquino López Zúñiga
GERENTE

Yo, Mirio Sixto Padilla Campaña, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía y prometo desempeñarlo en observación de la Ley y de los estatutos de la empresa.

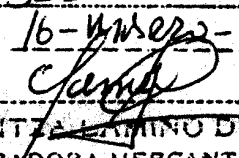
Santo Domingo de los Tsachilas, 12 de Marzo del 2009



Sr. Mirio Sixto Padilla Campaña
C.I. 170643438-E



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de **NOVENO** **NOVENO** **INTERINO** Tomo No. **43** Inscripción No. **76** Repertorio No. **355** Santo Domingo a **16 de marzo de 2009**


DRA. MARITZA LIRIO DURÁN
REGISTRADORA MERCANTIL

DÓY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NUMERO DE una foja
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDO(S)
SANTO DOMINGO 01 DE julio DE 2010



Ab. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NUMERO DE una foja
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (L(S)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(ON) EXHIBIDO(S)
SANTO DOMINGO, 11 DE Julio DE 2019



Ab. Marco Poto Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 528006

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
COMPAÑIA COTIMAR S.A

NUMERO DE EXPEDIENTE: 92383 - 2002

RUC: 1791821807001

DIRECCIÓN: CUENCA Y GUAYAQUIL No.: SN

BARRIO: FRENTE TALLER DE CERRAJERIA

CIUDAD: SANTO DOMINGO

TELÉFONO: 2750431

CERTIFICADO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE

NOTARIO PRIMERO
INTERINO

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 08/03/2052

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2010

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Econ. Carrnita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 28/06/2010 09:09:03

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

cbenavides

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

0000016

NOMBRE:	COMPANIA COTIMAR S.A									
EXPEDIENTE:	92383	FECHA CONSTITUCIÓN:	08/03/2002	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:	1791821807001	PLAZO SOCIAL:	08/03/2052	TIPO CIA.:	ANÓNIMA					
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CANTÓN:	SANTO DOMINGO	CIUDAD:	SANTO DOMINGO					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CANTÓN:	SANTO DOMINGO	CIUDAD:	SANTO DOMINGO					
CALLE:	CUENCA	NÚMERO:	SN							
INTERSECCIÓN:	QUAYAQUIL	PISO:								
EDIFICIO:		BARRIO:	FRENTE TALLER DE CERRAJERIA							
TELÉFONO PRIMERO:	7260431	FAX:	092413447							
TELÉFONO INTERINO:		E-MAIL:								
APARTADO POSTAL:										
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIU V. 3:	16022.0.00									
OBJETO SOCIAL:	El transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha y ocasionalmente fuera de ella, de acuerdo con las disposiciones emanadas por organismos componentes de tránsito...									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	800,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	1.600,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM	DOCUMENTOS
1800931220	LOPEZ ZUNIGA RAUL TARQUINO	ECUADOR	GERENTE	12/03/2009	2	16/03/2009	77	21	RL	Imagen
1706434386	PADILLA CAMPAÑA MIRIO SIXTO	ECUADOR	PRESIDENTE	12/03/2009	2	16/03/2009	76	20	A	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 28/06/2010 9:08:31

Econ. Carmita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: cbenavides



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

29/06/2010

0000017

Señor: LOPEZ ZUÑIGA RAUL TARQUINO

Representante Legal de la Empresa COMPAÑIA COTIMAR S.A.

Ruc 1791821807001

Dirección CUENCA 27 GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA COTIMAR S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	2	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEBULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COMPAÑIA COTIMAR S.A	1800931220	LOPEZ ZUÑIGA RAUL TARQUINO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2010-06-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
EDUARDO MORALES A

Firma del Funcionario

1101073326

MORALES ASTUDILLO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Luisa E. Bolanos F.
RESPONSABLE SERVICIOS AL ASEGURADO

Firma del Director Provincial

ACTA NÚMERO VEINTE Y SIETE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA"



En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy miércoles 03 de Febrero del 2010, siendo las 16h00, de acuerdo a la convocatoria publicada en Diario La Hora el 24 de Enero del 2010, se reúnen los señores accionistas de la compañía COTIMAR SOCIEDAD ANONIMA en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Cuenca y Guayaquil, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.-Constatación del Quórum

2.-Análisis y resolución sobre el ingreso a la Unión Provincial de Cooperativas de Transportes en Taxis de Santo Domingo de los Tsáchilas.

3.- Análisis y Aprobación del presupuesto del año 2010.

4.- Resolución sobre la modificación en los estatutos solicitada por la Comisión Provincial de Transportes Terrestre, Transito y seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

5.- Lectura del Acta Aprobación y Clausura

Preside la junta general el señor Sixto Padilla, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Raúl López Zúñiga, Gerente de LA COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANONIMA.

1.- El señor Presidente solicita a secretaria proceda a constatar el quórum, así se procede y se informa que están presentes 439 acciones que representan el 54,% del total del capital suscrito y pagado, por lo que el señor Presidente siendo las 16H30 da por instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

2.- Análisis y resolución sobre el ingreso a la Unión Provincial de Cooperativas de Transportes en Taxis de Santo Domingo de los Tsáchilas.

El señor presidente da explicaciones sobre el segundo punto, que consiste en la afiliación a la UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES EN TAXIS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, ingreso que ha sido un éxito pues las paradas del Terminal Terrestre ha sido muy satisfactorio para los compañeros que ya han trabajado con el programa de las nuevas paradas, de igual manera informa que hay dos incrementos que la Unión de Cooperativas, les ha dado, el mismo que servirá para pagar el ingreso a la misma y así tener acceso a las paradas del Terminal Terrestre, Shopping, entre otras, por lo que ya no se cobrará los 75,00 dólares acordados, pues quedará cancelado con los dos incrementos concedidos, en un momento se hará ver un video del señor Jorge Calderón presidente de la Fedetaxis, quién asegura que el taxista informal tendrá que terminar, una vez terminada la exhibición del Video, el señor presidente pone a consideración de la sala para que se apruebe, el ingreso de la COMPAÑÍA COTIMAR S.A a la UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES EN TAXIS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Los señores accionistas luego de las deliberaciones del caso resuelven por unanimidad aprobar la afiliación de la compañía COTIMAR S.A. a la UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES EN TAXIS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

3.- Análisis y probación del presupuesto del año 2010.

En este punto el señor presidente pide al señor Gerente General, dar lectura al presupuesto de ingresos y gastos del año 2010, el mismo que es leído en su totalidad cuenta por cuenta, siendo el total de ingresos US\$ 21.600,00 y un total de gastos por US\$ 21.600,00, debiéndose aportar una cuota mensual de \$ 25,00 por accionista con cupo de trabajo. Una vez terminado la lectura y las explicaciones del caso, los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar el Presupuesto de la Compañía COTIMAR S.A. para el año 2010.

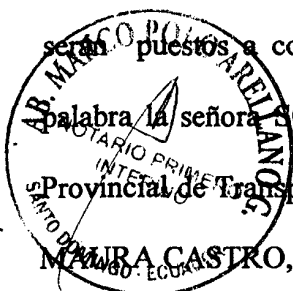
0136019

4.- Resolución sobre la modificación en los estatutos solicitada por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De inmediato toma la palabra el señor presidente y explica que se debe reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes puntos y que se deben ir analizando y aprobando uno por uno.



En este punto el señor Presidente da lectura a un oficio enviado por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, en el que se solicita reformar los estatutos de la Compañía COTIMAR S.A en las partes pertinentes que a continuación se exponen, los mismos que serán puestos a consideración y aprobación de los accionistas presentes, acto seguido pide la palabra la señora SONIA BARRENO y mociona que se apruebe lo solicitado por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, moción que es apoyada por la señora MAURA CASTRO, de esta manera se procede con la reforma del estatuto social de la compañía en los siguientes puntos los mismos que se deben ir analizando y aprobando uno por uno:



En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en la cláusula Tercera.- que se refiere a los Estatutos de la Compañía, Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración, Artículo Uno.- Denominación, manifiesta lo siguiente “La Compañía de Nacionalidad Ecuatoriana se denominará COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, de las disposiciones del Concejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre y de las normas del presente estatuto.”

En lo posterior con la reforma que se celebrará, la Cláusula Tercera dirá: Tercero Estatutos de la Compañía, Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración, Artículo Uno.-

Denominación.- La Compañía de Nacionalidad Ecuatoriana se denominará COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se registrará por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, de las disposiciones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y de las normas del presente estatuto.

En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en el Artículo Dos.- "Objeto de la Compañía.- Tendrá por objeto social: a) El transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha..."

En lo posterior con la reforma que se celebrará, el Artículo Dos dirá: "Objeto de la Compañía.- Tendrá por objeto social: solo el literal a) El transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas."

En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en el Artículo Tres.- Domicilio de la Compañía manifiesta lo siguiente: "Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha."

En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Tres dirá: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.

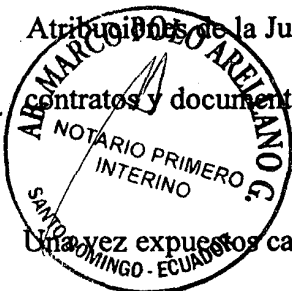
En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en el Capitulo Tercero.- Administración de la Compañía. Artículo Nueve.- Órganos Directivos.- "La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y la Administración estará a cargo del presidente, el Gerente General y Subgerente."

En lo posterior con la reforma que se celebrará, el Artículo Tres dirá: Capítulo Tercero.- Administración de la Compañía. Artículo Nueve.- Órganos Directivos.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y la Administración estará a cargo del presidente y el Gerente General.

En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en el Artículo Dieciocho.- Atribuciones de la Junta General.- Literal N° "Autorizar al Gerente General para que suscriba actos, contratos y documentos de créditos que superen los trescientos salarios mínimos vitales."



En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Dieciocho dirá.- Artículo Dieciocho.- Atribuciones de la Junta General.- Literal N°, Autorizar al Gerente General para que suscriba actos, contratos y documentos de créditos que superen los trescientos salarios básicos unificados.



Una vez expuestos cada uno de los capítulos y artículos a reformarse en el estatuto de la Compañía COTIMAR S.A, La Junta General Extraordinaria de Accionistas por mayoría resuelve aprobar cada uno de ellos, los mismos que se los ha tratado de forma minuciosa por todos los accionistas presentes, capítulo por capítulo y artículo por artículo a reformarse en los Estatutos de la mencionada compañía.

La asamblea autoriza a los señores Presidente y Gerente de la Compañía COTIMAR S.A, para que suscriban la escritura pública de reforma de estatutos ante uno de los señores Notarios del Cantón, con la finalidad de que surtan los efectos legales del caso, para lo cual contratarán los servicios lícitos y personales de un Abogado en libre ejercicio profesional.

Sin existir otro punto que tratar el señor Presidente da un receso de 30 minutos para que se elabore el acta de la junta extraordinaria convocada.

5.- Una vez que se cuenta con la respectiva acta de la junta extraordinaria de accionistas, el señor Presidente reinstala la junta general extraordinaria de accionistas y se procede con la lectura del acta definitiva la misma que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes.

El señor Presidente siendo las 19H10 da por finalizada la junta general extraordinaria de accionistas y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la respectiva acta.

Sr. SIXTO PADILLA CAMPAÑA

PRESIENTE

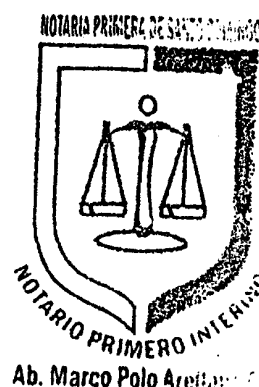


Ing. RAÚL LÓPEZ ZUÑIGA

SECRETARIO

RAZÓN.- La fotocopia que en tres fojas útiles antecede es igual al original que se me presentó. Santo Domingo al primer día del mes de julio del año dos mil diez. De todo lo que doy fe.-

AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO





*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



casado, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía COTIMAR S.A. en su orden, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tienen a bien reforma los siguientes capítulos y artículos de la escritura de constitución antes indicada, de la siguiente manera: En la escritura de constitución de la mencionada compañía en la cláusula Tercera.- que se refieren con los Estatutos de la Compañía, Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración, Artículo Uno.- Denominación, manifiesta lo siguiente "La Compañía de Nacionalidad Ecuatoriana se denominará Compañía COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, de las disposiciones del Concejo Nacional de Transito y de las normas del presente estatuto."

En lo posterior con la presente reforma La Cláusula Tercera dirá: Tercero Estatutos de la Compañía, Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración, Artículo Uno.- Denominación.- La Compañía de Nacionalidad Ecuatoriana se denominará COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, de las disposiciones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, de las normas del presente estatuto. En la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A en el Artículo Dos.- "Objeto de la Compañía.- Tendrá por objeto social: a) El transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de

Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.." En lo posterior con la reforma que se celebrará, el Artículo Dos dirá: "Objeto de la Compañía.- Tendrá por objeto social: a) El transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.. En la escritura de constitución de la mencionada compañía en el Artículo Tres.- Domicilio de la Compañía manifiesta lo siguiente: "Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha." En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Tres dirá: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. En la escritura de constitución de la mencionada compañía en el Capitulo Tercero.- Administración de la Compañía. Artículo Nueve.- Órganos Directivos.- "La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y la Administración estará a cargo del presidente, el Gerente General y Subgerente." En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Tres dirá: Capitulo Tercero.- Administración de la Compañía. Artículo Nueve.- Órganos Directivos.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y la Administración estará a cargo del presidente y el Gerente General. En la escritura de constitución de la mencionada compañía en el Artículo Dieciocho.- Atribuciones de la Junta General.- Literal Ñ "Autorizar al Gerente General para que suscriba actos, contratos y documentos de créditos que superen los trescientos salarios mininos vitales." En lo posterior con la presente reforma, el Artículo Dieciocho dirá.- Artículo Dieciocho.- Atribuciones de la Junta General.- Literal Ñ

0000022



Ab. Marco Polo
Arellano G.

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

Autorizar al Gerente General para que suscriba actos, contratos y documentos de créditos que superen los trescientos salarios básicos unificados. Estas reformas al estatuto de la COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, contienen lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el mismo que ha sido deliberado y aprobado en todas sus partes. Usted Señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Byron Guerrero Paredes con matrícula ocho mil novecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, quienes se afirman, se ratifican en el contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

MIRTO SIXTO PADILLA CAMPAÑA

c.c.# 170643438-6



RAÚL TARQUINO LOPEZ ZUÑIGA

c.c.# 180093122-0



RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original, la misma que se entregó en calidad de minuta. Copia certificada, firmada y sellada por el Notario Público del mes de julio de 2018.



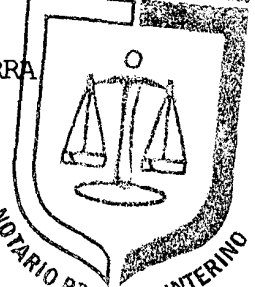
Ab. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO

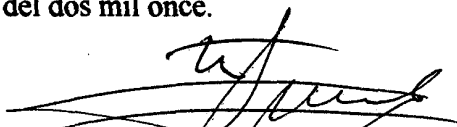
NOTARIA PRIMERA DE SANTO DOMINGO



Ab. Marco Polo Arellano G.

1333V3242

RAZÓN.- Al margen de la matriz principal de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA COTIMAR de fecha primero de julio del dos mil diez tome nota de la Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000590 de fecha siete de Febrero del dos mil once firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías en donde se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía COTIMAR S.A. Santo Domingo, veintidós de Febrero del dos mil once.



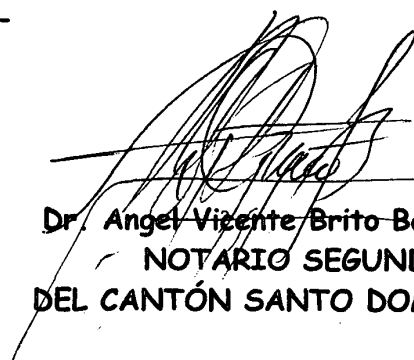
ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZON: Doctor Angel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, designado por el Consejo Nacional de la Judicatura de conformidad con el numeral dos del Artículo cuarenta del Código Orgánico de la Función Judicial, Siento por tal que, dando cumplimiento a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000590, de fecha siete de febrero del año dos mil once, dictada por el señor doctor OSWALDO NOBOA LEÓN, en su calidad de DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía COTIMAR S.A., otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Santo Domingo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, con fecha seis de febrero del año dos mil dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, marginación que se hace de la escritura de REFORMA DE Estatutos de la compañía COTIMAR S.A., otorgada ante el señor Notario Primero de Santo Domingo, Abogado Marco Polo Arellano, con fecha uno de julio del año dos mil diez, la cual queda aprobada de acuerdo al artículo primero de dicha Resolución.- Santo Domingo, a uno de marzo del año dos mil once.- Doy fe.-



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO


Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000024

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edif. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha primero de Julio del dos mil diez, otorgada ante el Ab. Marco Polo Arellano, Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.11.000590 del Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León, de fecha 07 de Febrero del 2011, la **COMPAÑÍA COTIMAR S.A.**, Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 41, Repertorio 480, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 21, Inscripción 29, Repertorio No. 346, Tomo 36 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 24 de Marzo del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

